



Quarenta maravedis.

SELLO CVARTO, CVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la Villa de Torana, y de las Capitulaciones de ella, en diez y ocho de octubre de mil ochocientos y tres, se juntaron los señores Concejal^{es} Justicia, y Regim^{to} para conferir y tratar, los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas Magestades bien y utilidad de este comun, aráboles el señor Dⁿ Ignacio Maria de Tñer y Ulla Alcalde mayor, y capitán de guerra de ella por S. M. Cavalloboⁿ no Regidores, Diputados, y Sindico Personero del comun, y abas^o firmaron, y así juntos acordaron lo siguiente

Noticia a las A-
ceguías del Taxeton y
nombram^{to} de Comis-
arios para veritar-
las.

Se hizo presente por el Sindico Personero Dⁿ Pedro Tor^e Navarro, a la Justicia y al Ayuntamiento, la noticia a las Aceguías del Taxeton que por las lluvias de las aguas del Rio que causa por esta Vega, se vivaba con ellas los Partidos de los Taxetones, de los lados de la Galla, del mismo Rio, del hornico, y Alcanara alta y baja, arruinar a la furiosa crecida, ocurrida en el día veinte y siete de sep^r proximo pasado, que las ha desahado en los mismos terminos que quedaron quando la inundacion y noturia de Pantano de Forca, sin poder recibir agua alguna: Por lo que queda que los mencionados Partidos se hallan al presente de Secano, y con tinuaban siendo lo ano acudir a remedio oportuno a la construccion de nuevas Aceguías y presas. Haciendo esto en ruina a este Pueblo, cuya subsistencia en la mayor parte pende de ellas, lo hace presente al señor Gobernador Presidente como fuer, y al Ayuntamiento para que Respectivam^{te} arbitrien los medios mas conducentes y eficaces, en una Obra tan interesante: Y en virtud de lo acordado que por luego se reconocan las dichas Aceguías por el señor Dⁿ Juan Antonio Tñer, Regidor de Ano Alto, y Mayor de este Ayuntamiento. Dⁿ Pedro Maria de los Angeles Diputado del comun, y Dⁿ Pedro Tor^e Navarro Sindico